

Junta de Gobierno presentó al Colegio en junta extraordinaria que tuvo lugar en 30 de Enero de 1897 una proposición escrita y firmada por tres socios referente á la convivencia del "Colegio de Médicos" y de la "Academia Médico-Farmacéutica" en el domicilio de aquél, en cuya proposición se incluía la minuta de este convenio y la reunión después de la lectura de dicha proposición y de la minuta. declaró la proposición urgente y aprobó la expresada proposición y la minuta que se menciona, acordando que este convenio, con el cual se conforma la Academia citada, se eleve á escritura pública y delegando para que lo otorguen y firmen á nombre del Colegio el Presidente y el Secretario General del mismo.

Los artículos transcritos concuerdan con los respectivos Estatutos y Reglamentos cuyos ejemplares impresos se me han puesto de manifiesto y los acuerdos relacionados resultan conformes con lo que consta en las actas correspondientes que se me han exhibido.

Advertí á los otorgantes que una primera copia de esta escritura se ha de presentar á la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, para el abono de los derechos correspondientes á la Hacienda pública ó para que se continúe en dicha copia la oportuna nota de exención.

En testimonio de todo lo cual, así lo otorgan y firman con los testigos presentes á este acto D. Antonio Robusté y Amenós, abogado, y D. Antonio Remat y Rosell, estudiante, ambos con residencia en la capital, á quienes como á los comparecientes he leído íntegra esta escritura después de enterarles del derecho de leerla por sí mismos del cual no han querido usar.

Y yo, el Notario, doy fe de conocer á los Señores otorgantes y de todo el contenido de este instrumento público.

Joaquín Bonet y Amigó.—Estanislao Andreu y Serra.—Andrés Martínez Vargas.—Enrique O. Raduá.—Antonio Robusté.—Antonio Remat y Rosell.—Signado.—Carlos M. Soldevila.—Rubricado."

